



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.10  
15 de mayo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
26° período de sesiones  
Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007

**Tema 15 e) del programa**  
**Cuestiones administrativas, financieras e institucionales**  
**Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan**  
**funciones en los órganos constituidos en virtud del**  
**Protocolo de Kyoto**

### **Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

#### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe oral presentado por la secretaria sobre las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo para dar efecto a la decisión 9/CMP.2, y expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas en respuesta a las preocupaciones y cuestiones que las entidades jurídicas participantes en el mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) habían señalado a la atención del Secretario Ejecutivo y de la Junta Ejecutiva del MDL.
2. El OSE invitó a los presidentes de los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto a que velaran por que esa información sobre las preocupaciones o cuestiones planteadas en relación con un órgano constituido o con personas que prestan servicio en dicho órgano respecto de sus funciones oficiales se incluyeran en los informes que el órgano constituido interesado presentara a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).
3. El OSE tomó nota asimismo del informe oral presentado por la secretaria sobre la nueva labor que se estaba realizando para examinar el marco jurídico y las prácticas relativas a las prerrogativas e inmunidades de órganos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como la viabilidad de un seguro para cubrir los costos asociados con las reclamaciones contra personas que desempeñan funciones en órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, y pidió a la secretaria que preparara documentos técnicos sobre los resultados de esta labor adicional, para su examen por las Partes.

4. El OSE consideró que, si bien la decisión 9/CMP.2 autorizaba al Secretario Ejecutivo a adoptar medidas, entre otras cosas, para reducir al mínimo el riesgo de controversias, quejas y reclamaciones contra las personas que desempeñen funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, dicha decisión no trataba de la cuestión básica de las inmunidades de las personas que desempeñan funciones en tales órganos.

5. El OSE estuvo de acuerdo en seguir examinando la necesidad de una solución efectiva, jurídicamente acertada y a largo plazo, que incluyera procedimientos de revisión, para garantizar que las personas que desempeñen funciones en órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto pudieran realizar sus tareas oficiales de forma independiente y eficaz, sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación de la decisión 9/CMP.2.

6. El OSE decidió proseguir su examen de esta cuestión en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007) teniendo en cuenta el informe presentado por el Secretario Ejecutivo a la CP/RP en su tercer período de sesiones, de conformidad con la decisión 9/CMP.2, así como los informes presentados a la CP/RP por los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, los documentos FCCC/SBI/2006/20, FCCC/SBI/2006/21 y FCCC/SBI/2007/MISC.4 y Add.1, 2 y 3, los documentos técnicos mencionados en el párrafo 3 y cualquier otro documento pertinente, incluidas las propuestas formuladas al respecto por las Partes.

-----